



202011480407

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1148 -2020-ANA-AAA JZ-V

Piura, 02 SET. 2020

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 213948-2019, sobre modificación de oficio de las licencias de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas otorgadas mediante la Resolución Administrativa N° 701-2019-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL, Resolución Administrativa N° 702-2019-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL y Resolución Administrativa N° 703-2019-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL, expedida por la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 1) del artículo 53° de la precitada ley, establece como uno de los requisitos para otorgar o modificar licencias de uso de agua, que exista la disponibilidad del agua solicitada y que ésta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 743-2009 - ANA - ALACH-L se asignó al Bloque de Riego Huaca de Barro - Lagunas - Guanábano, con código PCHL-09-B79 de la Comisión de Regantes Sub Sector Hidráulico Morrope, un volumen de hasta 13,598 MMC para un área bajo riego de 1 305,00 ha.;

Que, Resoluciones Administrativas N° 701, 702 y 703-2019-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, resolvió declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial otorgada mediante Resolución Administrativa N° 0315-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L, a favor de Baldera Farroñán José Asunción y otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de Baldera Farroñán Santiago, para los predios con código catastral 72224, 72225, 72226, ubicados en el distrito Morrope, provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque;

Que, mediante Notificación N° 579-2019-ANA-AAA.JZ-V-ALA-CHL, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, comunicó al administrado, que su expediente sería remitido a la AAA-Jequetepeque Zarumilla, para actualizar los datos de los derechos de agua otorgados, toda vez que se ha actualizado la propuesta de asignación de agua en bloques (volúmenes anuales y mensuales), para la consolidación de la Formalización de Derechos de Uso de Agua en el Valle de Chancay Lambayeque y la resolución que aprobó la actualización de la conformación de bloques de riego; para lo cual se otorgó un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente de notificación a fin de que alegue lo conveniente a sus intereses; lo cual ocurrió el 18.02.2020 sin que se haya obtenido respuesta alguna por parte del administrado;

Que, el área técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Técnico N° 172-2020-ANA-AAA.JZ-AT/JSMA, emite opinión técnica favorable respecto a la actualización de datos de las licencias de uso de agua otorgadas mediante la Resolución Administrativa N° 701-2019-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL, Resolución Administrativa N° 702-2019-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL y Resolución Administrativa N° 703-2019-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL;

Que, revisadas de oficio la Resolución Administrativa N° 701-2019-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL, Resolución Administrativa N° 702-2019-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL y Resolución Administrativa N° 703-2019-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL, se advierte que éstas se originaron en un procedimiento de extinción y otorgamiento por cambio de titular bajo los alcances del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, por lo que, dichos derechos se otorgaron en las mismas condiciones de los títulos primigenios; no tomando en cuenta los estudios de actualización realizados en el Valle Chancay Lambayeque; bajo este contexto el artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos concordante con el numeral 22.2) del artículo 22° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, señalan que la resolución que otorga una licencia de uso de agua deberá consignar el volumen anual





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1148 -2020-ANA-AAA JZ-V

máximo asignado al titular, desagregado en periodos mensuales o mayores, determinados en función a la disponibilidad acreditada en el procedimiento de otorgamiento de licencia de uso de agua; por lo que, de conformidad a la citada normatividad y lo informado por el área técnica, corresponde modificar de oficio las licencias de uso de agua otorgadas mediante los referidos actos administrativos, actualizando los datos de las mismas;

Que, estando a lo opinado por el Área Legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar de oficio el artículo 2° de la Resolución Administrativa N° 701-2019-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL, Resolución Administrativa N° 702-2019-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL y Resolución Administrativa N° 703-2019-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de BALDERA FARROÑAN SANTIAGO para los predios con código catastral 72224, 72225, 72226 proveniente del río Chancay Lambayeque, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Taymi, L01 Huaca de Barro; predios ubicados en el Bloque de Riego Huaca de Barro - Lagunas - Guanábano, código de bloque PCHL-09-B79, en el ámbito de la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico Morrope de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque, políticamente ubicados en el distrito Morrope, provincia Lambayeque, departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:

Table with 7 columns: Apellidos y Nombres, DNI, Nombre Del Predio, Código Catastral, Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 17Sur) split into Este and Norte, Superficie Bajo Riego (Ha), and Volumen Anual de Agua Otorgada (m³). Rows include BALDERA FARROÑAN SANTIAGO with DNI 17560796 and three land parcels.

Con Volumen máximo anual distribuido mensualmente, de la siguiente manera:

Table showing monthly water volume distribution (Volumen Mensualizado) in m³ for CC Predio 72224, 72225, and 72226 from AGO to JUL, with a total annual volume (Volumen Anual) of 1146, 1146, and 2245 m³ respectively.

ARTICULO 2°.- Registrar la modificación de la licencia de uso de agua, dispuesta mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 3°.- Mantener la vigencia de la Resolución Administrativa N° 701-2019-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL, Resolución Administrativa N° 702-2019-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL y Resolución Administrativa N° 703-2019-ANA-AAA.JZ-ALA-CHL, en todo aquello que no se oponga a lo resuelto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a Baldera Farroñan Santiago, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Morrope, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chancay Lambayeque y remitir por correo electrónico a la Administración Local de Chancay Lambayeque, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIDAD NACIONAL DEL AG. AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

Ing. Jaime Paco Huamanchumo Ucañay DIRECTOR